



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

17 DE AGOSTO DE 2016

No. 139

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Cromática para los vehículos que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual Taxi Híbrido de la Ciudad de México 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento y selección para Defensores Públicos de la Defensoría Pública de la Ciudad de México 8

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el servicio denominado “Curso Básico de Formación Policial Bancario e Industrial”, que presta la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 14

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tomo III, el 29 de enero de 2016 16

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se emite el informe de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, del 2do trimestre del 2016 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Coordinación de los Centros de Transferencia Modal.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DGCETRAM/LPN/001/2016 y DGCETRAM/LPN/002/2016.- Convocatoria 001.- Supervisión, renovación y mantenimiento a centros de transferencia modal 26
- ♦ **Delegación Azcapotzalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001058/LP/016/2016 a 30001058/LP/020/2016.- Convocatoria 010.- Mantenimiento al sistema de drenaje, rehabilitación de infraestructura de agua potable, rehabilitación de la carpeta asfáltica y mantenimiento y conservación de escuelas públicas 28
- ♦ **Servicios de Salud Pública.-** Aviso de fallo de Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30105003-001-16 a 30105003-018-16 32

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Foto Ojeda Estudio, S.A. de C.V. 35
- ♦ Podemex, S.A. de C.V. 36
- ♦ **Edictos** 37
- ♦ **Aviso** 39



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CROMÁTICA PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL TAXI HÍBRIDO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Movilidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 115 y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y VIII, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 31 fracciones I, XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Transitorios Tercero y Quinto de su reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 2, 7, 9 XCIV y XCV, 10 fracción I, 12 fracciones I, VI, XVII, XVIII, XIX, XXIV, XXVIII, XXIX y XLI, 55 fracción I, 56 fracción I inciso c), 61, 62, 110 fracciones I, III, X, XIV, XXI, XXV de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, así como los transitorios Quinto y Sexto de su Decreto de publicación de fecha 14 de julio del 2014; 1, 2, 3 fracción I, Artículo 7, fracción IX inciso c) numeral 3 y 95 Quinquies fracciones I, II, III, V, VIII, X y XIII, XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6, 33 fracciones I y V, y 49 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Movilidad está facultada para dictar y ejecutar los acuerdos necesarios para fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular la Prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi", de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Pública y demás instrumentos jurídicos y administrativos aplicables.

Que para modernizar el servicio, es necesario ejecutar los acuerdos que permitan conservar, mantener, renovar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del parque vehicular destinado a brindar el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi", implementando las medidas necesarias para fortalecer las características de seguridad, confort y eficiencia de los vehículos mejorando la oferta del servicio.

Que con fecha 26 de agosto de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Aviso por el que se determinan las características, especificaciones, cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, que de manera obligatoria deberán incorporar a los vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi" en el Distrito Federal" mediante el cual, se establece la obligatoriedad sobre el uso de cromática, rótulos, medios de identificación oficial y características técnicas que deberán cumplir de manera obligatoria los vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Que es interés del Gobierno de la Ciudad de México promover medios de transporte sustentables con menor generación de gases contaminantes; menor consumo de energía no renovable; menor contaminación auditiva; así como mayor seguridad de los usuarios, mejor calidad de vida, mejor calidad de imagen urbana y mejor convivencia ciudadana.

Que así mismo, resulta necesaria la identificación de la unidad vehicular destinada para prestar el servicio de transporte de pasajeros público individual en la modalidad de "TAXI HÍBRIDO", que a través de la cromática permita a los usuarios y autoridades competentes su ubicación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CROMÁTICA PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL TAXI HÍBRIDO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

PRIMERO. La prestación del servicio de transporte de pasajeros público individual en la modalidad de "TAXI HÍBRIDO", se realizará en vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas que estime la Secretaría de Movilidad, procurando cubrir las características técnicas que norman a los vehículos convencionales.

SEGUNDO. La cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, que deberán incorporarse en los vehículos que brindan el servicio de transporte público individual de pasajeros en la Ciudad de México en la modalidad de “TAXI HÍBRIDO” se sujetaran a lo siguiente:

I. CROMÁTICA ESPECIFICACIONES

Los vehículos deberán tener base de color blanco. Posteriormente deberá aplicarse en el cofre y quinta puerta (cajuela) color rosa Pantone 226C.

Los costados del vehículo y toldo mantendrán en sus lienzos el color blanco.

II. ROTULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Tipografía

La tipografía con los descriptivos “TAXI”, “CDMX CIUDAD DE MÉXICO” y “NÚMERO DE PLACA”, se detallan en el Manual de Imagen de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi”, disponible para su consulta en la página www.semovi.df.gob.mx indicando el rubro “Cromática”.

Todos los rótulos de identificación deberán fabricarse en recorte de vinil auto-adherible, grado ingeniería mediante impresión digital, con los colores y dimensiones que a continuación se detallan

Logotipo “CDMX CIUDAD DE MÉXICO”

Dos elementos por vehículo, colocados de manera centrada en la puerta trasera de la unidad en cada costado, conservando simetría con el logotipo de “TAXI HÍBRIDO”, color negro y rosa.

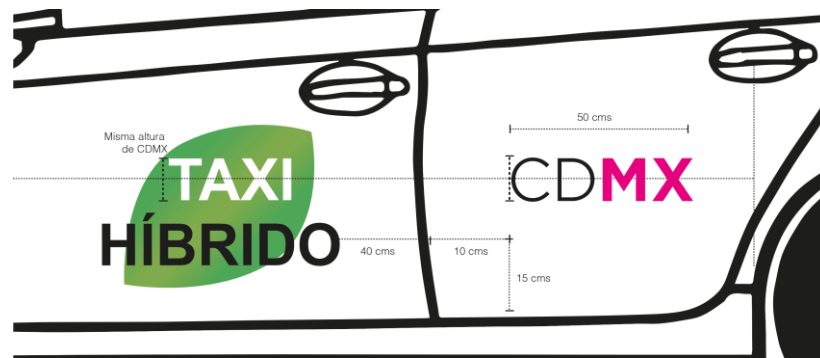


Logotipo “TAXI HÍBRIDO”

Dos elementos por vehículo, colocados en la puerta delantera de la unidad, en cada costado deberán fabricarse en recorte de vinil auto-adherible, grado ingeniería mediante impresión digital,



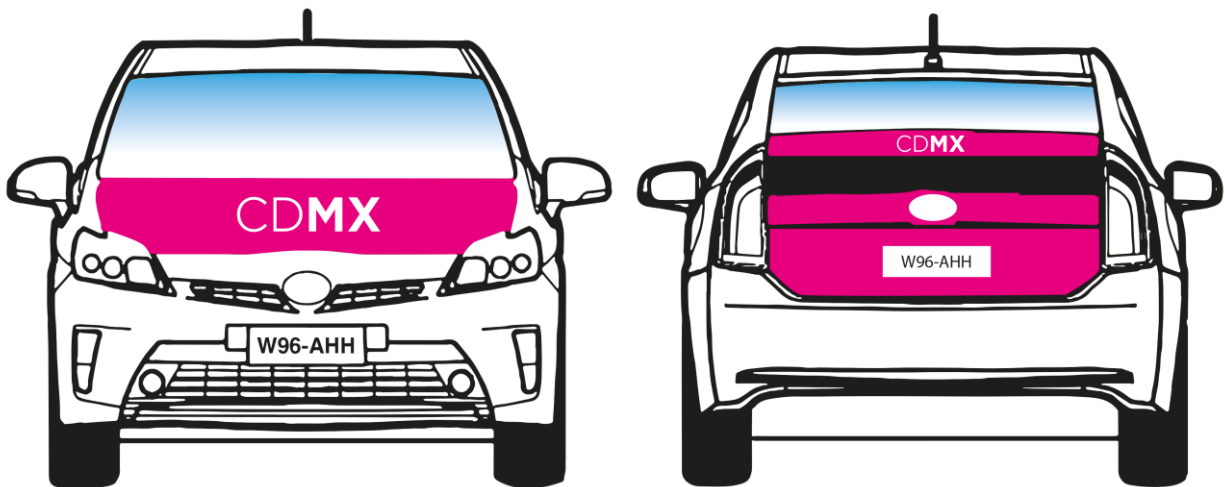
El logotipo de “Taxi Híbrido” deberá guardar proporción con respecto al tamaño del rótulo CDMX y a las medidas proporcionales de los lienzos, como lo muestra la siguiente imagen.

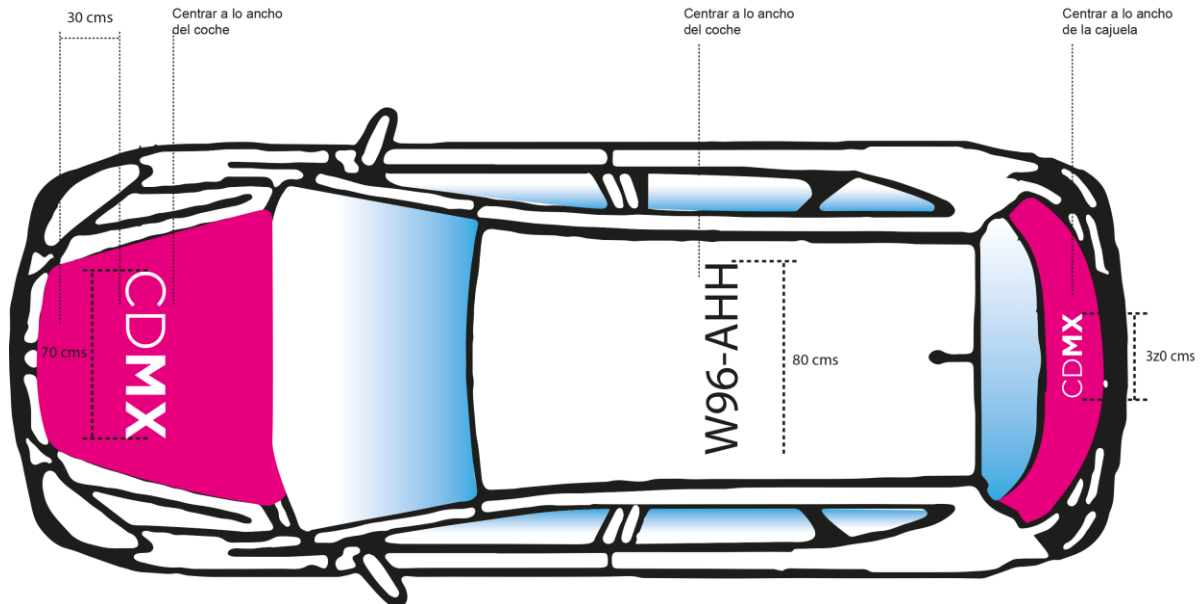


El rótulo CDMX deberá tener la medida de 50 centímetros de largo y deberá mantener relación de aspecto con su altura.

Leyenda CDMX CIUDAD DE MEXICO

Dos elementos por vehículo, colocado de manera centrada en el cofre (largo de 70 centímetros) y quinta puerta (largo 30 centímetros) en color blanco.





Identificación “NÚMERO ECONÓMICO”

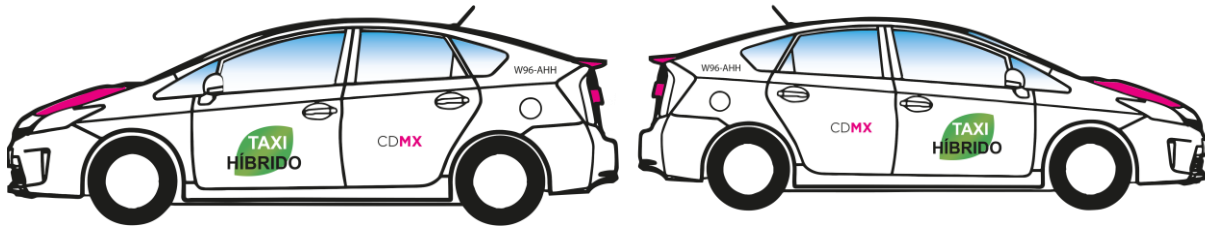
Un elemento por vehículo, colocado en el toldo de la unidad (largo de 80 centímetros), de manera centrada y orientado hacia su parte posterior, en color negro.

Uno elemento por vehículo, colocado al interior de la unidad, centrado en la puerta de la guantera, en color blanco.

Dos elementos por vehículo, colocado en la parte superior de salpicadera trasera de la unidad de forma centrada y alineada a la ventanilla (como lo muestra la imagen). En cada costado, color negro.



Vista General de ambos costados del vehículo.



QUINTO. La tarifa establecida para el cobro de este servicio, será la determinada para el servicio de transporte público individual de pasajeros (taxi) en el Distrito Federal hoy Ciudad de México y dependerá del servicio que adopten (libre, de sitio, radio taxi, sitio en terminales).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La interpretación de este instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Movilidad.

Dado en la Ciudad de México, el día 05 de Agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**CONVOCATORIA 2016****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA DEFENSORES PÚBLICOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Maestro Vicente Lopantzi García, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 17, 108 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 7, 17 y 38, fracción I de la Ley de la Defensoría Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), publicada en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de febrero del 2014 y demás normas aplicables, y con motivo de la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Oral en la Ciudad de México, da a conocer la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A mujeres y hombres al proceso de reclutamiento y selección que deseen participar para ocupar alguna plaza de nueva creación de Defensor Público, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

La presente convocatoria tiene como propósito la ocupación de hasta 300 (trescientas) plazas de código funcional para la Defensoría Pública de la hoy Ciudad de México, perteneciente a la Dirección General de Servicios Legales dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con las plazas disponibles de acuerdo con la suficiencia presupuestal al momento de concluir el proceso de reclutamiento y selección correspondiente. Para lo cual, el aspirante deberá atender y cumplir con los puntos que enseguida se enuncian:

I. Se otorgarán hasta 300 (trescientas) plazas de código funcional de Defensor Público.- Se concederán hasta 150 plazas para mujeres y hasta 150 plazas para hombres. Para el caso de que no se reúnan, se concederán al siguiente género, de acuerdo al mejor resultado, en los términos que fije la presente convocatoria. En caso de que al final del proceso de selección no se cuente con la cantidad de aspirantes señalados, se dará prioridad a la persona que obtenga la mayor calificación del examen de conocimientos.

II. Requisitos Generales.- Para poder inscribirse en este proceso, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a. Ser persona mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b. Tener cuando menos, veinticinco años de edad cumplidos;
- c. Tener título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidos por la institución y autoridad legamente facultada para ello;
- d. Poseer al día de la designación, una antigüedad mínima de tres años de experiencia en el ejercicio del Derecho, contados a partir de la obtención del título profesional;
- e. No haber sido condenada por sentencia irrevocable como persona responsable de un delito doloso;
- f. Aprobar el procedimiento de selección;
- g. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;

- h. No estar suspendida ni haber sido destituida o inhabilitada por resolución firme como persona servidora pública, en los términos de las normas legales aplicables;
- i. Poseer conocimientos generales en las materias competencia de la Defensoría Pública de la Ciudad de México; y,
- j. En el caso de los hombres, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.

III. Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

- a. Identificación oficial vigente (Credencial para votar del INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla de Identidad Militar);
- b. Acta de nacimiento, en copia certificada;
- c. Título y Cédula Profesional de la licenciatura en Derecho (original y copia para cotejo). La fotocopia de los documentos debe ser por ambos lados;
- d. Curriculum vitae actualizado con fotografía, sin engargolar, sin anexos y con firma autógrafa en cada hoja (original);
- e. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido condenado por delito doloso;
- f. Certificado Médico de Buena Salud, expedido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con una antigüedad no mayor a dos meses al momento de su entrega;
- g. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, con el recibo de pago (original);
- h. Constancia de no existencia de registro de inhabilitación expedida por la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, con el recibo de pago (original);
- i. Acreditar mediante constancias, o documentos formales, participación en seminarios, coloquios, diplomados o cualesquier otros eventos similares (organizados por entes públicos o privados), relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Oral en las materias civil, mercantil, familiar, justicia especializada para adolescentes y/o penal;
- j. Acreditar mediante carta de recomendación, o constancia laboral, tener experiencia mínima de tres años, en un puesto relacionado con el ejercicio de la abogacía (litigio en las materias civil, mercantil, familiar, arrendamiento inmobiliario, justicia especializada para adolescentes y/o penal);
- k. En caso de haber laborado en el Gobierno del Estado donde reside, Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General de dicha entidad, (original);
- l. En el caso de los hombres, cartilla con la hoja de liberación del Servicio Militar Nacional;
- m. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- n. Registro Federal de Contribuyentes;
- o. 4 fotografías a color, tamaño infantil, recientes, una pegada en la solicitud de inscripción original y una en el curriculum vitae;

- p. Los aspirantes que laboren actualmente en la Defensoría Pública, deberán entregar constancia laboral, expedida por la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, en la que se especifique: fecha de ingreso, plaza actual, duración en la plaza actual, área de adscripción y mención del motivo de ingreso a la plaza (convocatoria, regularización o dispensa);
- q. Carta de exposición de motivos dirigida a la Dirección General de Servicios Legales. En una cuartilla, el aspirante deberá exponer por qué desea incorporarse a la Defensoría Pública de la Ciudad de México; en la redacción, deberá incluir la afirmación o negación de haber participado en alguna convocatoria anterior, o haber sido alumno de alguna Institución de educación superior, realizando Servicio Social o cualquier tipo de Práctica Jurídica en la Defensoría Pública; y
- r. Comprobante de domicilio actual, con una antigüedad no mayor a dos meses al momento de su entrega. Recibo de teléfono, agua o predial, (no es necesario que en el comprobante aparezca el aspirante como titular; en este caso, deberá anotar en espacio visible su nombre con letra de molde, iniciando por los apellidos). En caso, de no contar con alguno de los comprobantes anteriores, presentar Constancia Domiciliaria de la Delegación o Municipio correspondientes.

IV. Proceso de inscripción:

- a. Pre registro y asignación de folios (sólo se otorgarán a los primeros 1000 pre registros);
- b. Entrega y recepción de los documentos señalados en la presente Convocatoria;
- c. Aplicación y aprobación del examen de conocimientos aplicado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y
- d. Aplicación y aprobación de los exámenes de control de confianza (Evaluación Preventiva Integral) por la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

V. Proceso de selección.- El proceso de reclutamiento y selección comprenderá las etapas siguientes:

- a. **Pre registro de aspirantes.-** Será del 29 de agosto al 1 de septiembre de 2016. Los aspirantes realizarán el registro a través de la página de internet www.consejeria.defensoria publica.cdmx.gob.mx, en la que deberán llenar el formato de pre inscripción y escanear los documentos: Acta de Nacimiento, Identificación oficial, Cédula Profesional, Título, y Carta de Recomendación o Constancia Laboral, por el que acredite tener experiencia mínima de tres años (formato PDF, tamaño máximo de 5 Mb); éstos se subirán a la página de forma individual en el orden enunciado, además, se guardarán con el tipo de documento que se trate.

Una vez elaborados los archivos PDF y llenado la cedula de pre registro, el aspirante deberá guardar todos (los documentos señalados en el punto III), en un disco compacto debidamente identificado.

A cada persona que concluya correctamente con este primer paso, se le designará un número de folio que será único, confidencial, personal e intransferible, y será con la publicación del número de folio con lo que se identificará a cada aspirante, e informará del proceso de selección.

- b. **Publicación del resultado.-** Los folios correspondientes a las personas que cumplieron será el día 2 de septiembre de 2016.

- c. Registro y recepción de documentos.-** Los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2016, en dos turnos matutino de 10.00 a 14.00 horas y vespertino de 15.00 a 19.00 horas, en las instalaciones de la Defensoría Pública de la Ciudad de México ubicadas en calle de Xocongo, número 131, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de acuerdo a las fechas designadas por folio, información que podrá ser consultada en el portal de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.

Antes de acudir a su cita, deberá revisar que el disco compacto pueda leerse, que contenga únicamente los archivos indicados, sin carpetas, que los documentos hayan sido escaneados directamente del original y se vean completos, sin cortes en los límites, con nitidez y claridad. El disco compacto CD deberá presentarse en una funda de papel blanco, indicando el nombre completo del aspirante, comenzando por el apellido paterno, en el disco.

Los documentos se entregarán en original y 2 copias en un fólter tamaño oficio, color beige, mismos que le serán devueltos al finalizar la inscripción, previo cotejo con los archivos originales.

- d. Revisión de documentos.-** Se realizará la revisión de los documentos recibidos por parte de las personas aspirantes, el día 8 de septiembre de 2016.

Nota. La presentación de documentos apócrifos y la falsedad u omisión en la información, será causa de baja definitiva del presente concurso. La falsificación, alteración o uso indebido de los documentos, se hará del conocimiento de la autoridad competente para los efectos legales correspondientes.

- e. La publicación de los folios.-** Las personas que cumplieron con la entrega completa de los documentos, y tendrán el derecho a seguir en el proceso de selección serán los que se publiquen en el portal de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, el día 9 de septiembre de 2016.
- f. Examen de conocimientos.-** Se aplicarán los días 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de septiembre de 2016, en las instalaciones de la Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicadas en Tlaxcoaque, número 8, 3er. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- g. La consulta de resultados.-** Será el día 23 de septiembre de 2016, los folios aprobados y que seguirán en la siguiente etapa del proceso de selección, se publicarán en la página de internet de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.
- h. La Contraloría General de la Ciudad de México.-** Aplicará los exámenes de su competencia, del día 26 de septiembre al 27 de octubre de 2016. De acuerdo a los Lineamientos de Operación de la Evaluación Preventiva Integral como Mecanismo de Control de Ingreso al Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de julio de 2016).
- i. Los resultados de los folios.-** Las personas aspirantes seleccionadas como aprobadas será publicado el día 28 de octubre de 2016, en la página de internet de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.
- j. Curso de Iniciación (Propedéutico).-** Sólo las personas cuyos folios sean publicados, podrán acceder al curso propedéutico, mismo que se impartirá del 1 al 25 de noviembre de 2016, en las instalaciones de la Defensoría Pública de la Ciudad de México, con domicilio en Xocongo, número 131, tercer piso, Sala de Juicios Orales, "Ponciano Arriaga", Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, y Sedes alternas.

- k. Publicación de resultados.-** La notificación de resultados, se realizará el día 30 de noviembre de 2016, a través de la página de internet de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.

La publicación de resultados indicará únicamente el número de folio de los aspirantes que tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa del proceso de selección.

VI. Criterios de evaluación.- Los criterios de evaluación son:

- 1.- Consulta en bases de datos y verificación documental:** Completo (a)
- 2.- Examen Médico:** Aprobado (a).
- 3.- Examen de conocimientos:** Aprobado (a).
- 4.- Evaluaciones de Control de Confianza:** Favorable (a).

Adicionalmente, se realizará la consulta de la información documental proporcionada por las instancias de control y vigilancia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General de Servicios Legales, la cual se encargará de verificar los antecedentes registrales en las Instituciones de Control del Gobierno Federal y de los Gobiernos locales; Consulta de datos académicos en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y, Consulta a la Secretaría de la Defensa Nacional.

VII. Nombramiento de Defensores Públicos.- Las personas aspirantes que aprueben de conformidad el proceso de selección ocuparán las plazas de Defensor Público con Código Funcional, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México y de ésta Convocatoria, al momento de su conclusión.

Ocupadas las plazas disponibles, y en el caso de que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México no cuente con plazas vacantes suficientes al momento de su egreso, las personas aspirantes se sujetarán a los tiempos de disponibilidad de las mismas, ingresando a la Institución en orden descendente a partir de la más alta calificación aprobatoria.

VIII. Funciones y adscripción.- Serán adscritos a las áreas correspondientes dentro de la Defensoría Pública de la Ciudad de México de acuerdo a las necesidades de ésta Institución, para desempeñar las funciones de Defensor Público, según lo establecido en la Ley de la Defensoría Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

La designación del área de adscripción de los concursantes en esta Convocatoria no está sujeta a cambios.

IX. Disposiciones generales.-

- a.** Se requiere la presencia de la persona aspirante durante todo el proceso de reclutamiento y selección;
- b.** En caso, de que la persona aspirante no se presente en las fechas y horarios programados para las evaluaciones señaladas en la presente convocatoria, será dada de baja del proceso;
- c.** Las personas aspirantes, deberán presentarse a los exámenes y evaluaciones del proceso de selección en la fecha y folio asignado, con identificación oficial vigente y la documentación requerida en la presente convocatoria;
- d.** Para el caso de no llegar a cumplirse los términos de la presente convocatoria, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, se reserva el derecho de declarar desierto el proceso correspondiente;

- e. La calidad de aspirante no constituye relación laboral alguna con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, ni con la Dirección General de Servicios Legales, ni con la Defensoría Pública de la Ciudad de México; representa exclusivamente, su participación en el concurso de selección, y en ese sentido, tener la posibilidad de acceder a la plaza referida en las presentes Bases, siempre y cuando, cubra satisfactoriamente todo el proceso y las personas aspirantes resulten aprobadas a la conclusión de todas las etapas del proceso de Reclutamiento y Selección;
- f. Las personas aspirantes seleccionadas deberán integrarse a la Institución de la Defensoría Pública de la Ciudad de México en el área y horario que se requiera, de acuerdo con las necesidades del servicio;
- g. Toda la documentación e información generada en los procesos de Reclutamiento y Selección, será tratada en los términos y condiciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- h. Toda situación que no se contemple en la presente convocatoria será resuelta por el Titular de la Dirección General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México;
- i. Los resultados de las evaluaciones son inapelables y no se concederá revisión de ninguno de los exámenes; y,
- j. Durante todo el proceso de Reclutamiento y Selección, incluido el curso propedéutico, la persona aspirante deberán conducirse con respeto y resguardar el principio de secrecía, respecto de la información que conozca con motivo de su participación en la presente convocatoria.

TODO EL PROCESO ES GRATUITO E IMPARCIAL.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

El Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales

(Firma)

Mtro. Vicente Lopantzi García

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del servicio que presta la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el servicio que presta la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SERVICIO DENOMINADO “CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN POLICIAL BANCARIO E INDUSTRIAL”, QUE PRESTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el servicio denominado “Curso Básico de Formación Policial Bancario e Industrial”, que presta la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial y que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el servicio a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el primer día del mes de agosto de dos mil dieciséis.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL SERVICIO QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
753	Curso Básico de Formación Policial Bancario e Industrial	Servicio	Seguridad Pública y Seguridad Privada	Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial	Sin Anexo

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal de fecha 3 de julio de 1997; y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2016, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 270, TOMO III, EL 29 DE ENERO DE 2016.

Página 302, párrafo dos.

DICE:

Es así que se hace patente la necesidad de refrendar el compromiso que en el año 2001 el Gobierno de la Ciudad de México aceptó al poner en operación el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, para coadyuvar al ingreso económico de este grupo vulnerable y con ello contribuir a que las personas con discapacidad permanente, menores de 68 años nacidas y residentes en el Distrito Federal mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad.

DEBE DECIR:

Es así que se hace patente la necesidad de refrendar el compromiso que en el año 2001 el Gobierno de la Ciudad de México aceptó al poner en operación el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, para coadyuvar al ingreso económico de este grupo de población que puede llegar a encontrarse en estado de vulnerabilidad y, con ello contribuir a que las personas con discapacidad permanente, **menores de 68 años y residentes en la Ciudad de México** mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad.

Página 303, párrafo cinco.

DICE:

En este sentido, el Programa busca que las personas con discapacidad permanente menores de 68 años, que nacieron y residen en la Ciudad de México ejerzan sus derechos económicos (alimentación, vivienda, trabajo, ingreso y salud) específicamente en los dos últimos rubros, mediante la entrega de un apoyo económico mensual, que les permita sufragar parte de los gastos relacionados con su discapacidad.

DEBE DECIR:

En este sentido, el Programa busca que las personas con discapacidad permanente **menores de 68 años y que residen en la Ciudad de México ejerzan sus derechos básicos de alimentación, vivienda, trabajo, educación, salud, entre otros;** mediante la entrega de un apoyo económico mensual, que les permita sufragar parte de los gastos relacionados con su discapacidad.

Página 303, párrafo ocho, apartado POBLACIÓN OBJETIVO.

DICE:

Actualmente no se cuenta con un censo de personas con discapacidad permanente que nacieron y residen en el Distrito Federal, sin embargo en el ejercicio fiscal 2014 se implementó el Sistema Único de Información del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, donde se realiza el pre-registro de solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, el cual hasta la fecha son aproximadamente 15,900, más el total de 81,560 derechohabientes que se encuentran incorporados al Programa, la población objetivo estimada sería de 97,360 personas con discapacidad permanente.

DEBE DECIR:

En el ejercicio fiscal 2014 se implementó el Sistema Único de Información del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, donde se realiza el pre-registro de solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en el cual hasta la fecha hay aproximadamente 17,258 personas registradas, más el total de 81,614 derechohabientes que se encuentran incorporados al Programa, la población objetivo estimada sería de 98,872 personas con discapacidad permanente.

Página 303, párrafo nueve, apartado POBLACIÓN BENEFICIARIA.

DICE:

El Programa pretende atender a aproximadamente 81,614 personas con discapacidad permanente, nacidas y residentes en el Distrito Federal, menores de 68 años.

DEBE DECIR:

El Programa pretende atender a aproximadamente 81,614 personas con discapacidad permanente, **menores de 68 años y residentes en la Ciudad de México.**

Página 304, párrafo cuatro, apartado II.OBJETIVOS Y ALCANCES, II.1. Objetivo General.

DICE:

Contribuir a que aproximadamente 81,614 personas con discapacidad permanente nacidas y residentes en el Distrito Federal, menores de 68 años mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad, coadyuvando así al desarrollo de su autonomía a través de la entrega de un apoyo económico mensual fijo.

DEBE DECIR:

Contribuir a que aproximadamente 81,614 personas con **discapacidad permanente, residentes en la Ciudad de México** y menores de 68 años **de edad** mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad, coadyuvando así al desarrollo de su autonomía a través de la entrega de un apoyo económico mensual fijo.

Página 304, párrafo seis, apartado II.OBJETIVOS Y ALCANCES, II.2. Objetivos Específicos.

DICE:

a) Otorgar el apoyo económico a personas con discapacidad permanente, residentes y nacidas en el Distrito Federal, que se encuentren en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa, que habiten preferentemente en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS); así como a personas con discapacidad permanente residente en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

DEBE DECIR:

a) Otorgar el apoyo económico a personas con discapacidad permanente, **residentes en la Ciudad de México**, que se encuentren en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa, que habiten preferentemente en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS); así como a personas con discapacidad permanente residentes en Unidades Territoriales de alto IDS y que, por razones diversas, se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Página 305, párrafo dos, apartado II.3. Alcances, Trascendencia del Programa.

DICE:

El Programa a través de una transferencia monetaria mensual fija busca contribuir al ejercicio de los derechos económicos de las personas con discapacidad permanente, menores de 68 años, nacidas y residentes en el Distrito Federal.

DEBE DECIR:

El Programa a través de una transferencia monetaria mensual fija busca contribuir al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad permanente, menores de **68 años y residentes en la Ciudad de México**.

Página 305, párrafo nueve, numeral III. Meta Física, III.3

DICE:

Realizar 10 acciones de orientación alimentaria a los derechohabientes del Programa, a través del Pase de Supervivencia 2016.

DEBE DECIR:

Realizar 10 acciones de orientación alimentaria a derechohabientes del Programa, a través de la **Vigencia de Derechos 2016**.

Página 306, párrafo trece, apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.1 Difusión.

DICE:

V.1.4 El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, tiene un micrositio en el portal de Internet del DIF DF <http://intranet.dif.df.gob.mx/sui/discapacidad/inicio.php> —Consulta de Datos, donde los derechohabientes podrán conocer su estatus dentro del Programa, así como iniciar el trámite de Supervivencia 2016.

DEBE DECIR:

V.1.4. El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, tiene un micrositio en el portal de Internet del DIF CDMX <https://sui.dif.df.gob.mx/sui/subsistemas/registros/supervivencia/> Consulta de Datos, donde las personas derechohabientes podrán conocer su estatus dentro del Programa, así como iniciar el trámite de **Vigencia de Derechos 2016**.

Página 307, párrafo tres, apartado V.2. Requisitos de Acceso, V.2.1 Requisitos Generales.

DICE:

b) Ser residente y nacido en el Distrito Federal.

DEBE DECIR:

b) Ser residente de la Ciudad de México en los términos del Artículo 5° del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Se dará prioridad a aquellas personas con mayor necesidad de apoyo, en términos del máximo de los recursos disponibles, y demás requisitos necesarios para asegurar la adecuada asignación del apoyo.

Página 307, apartado V.2.2 Para el Pre-Registro en el Sistema Único de Información del Programa, párrafo tres.

DICE:

V.2.2.1 Acta de nacimiento, en la que claramente se indique haber nacido en el Distrito Federal.

DEBE DECIR:

V.2.2.1 Acta de nacimiento.

Página 309, apartado V.3. Procedimientos de Acceso, párrafo uno.

DICE:

Se otorgará el apoyo económico a personas con discapacidad permanente menores de 68 años residentes y nacidas en el Distrito Federal, que habiten preferentemente en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social (IDS); así como a personas con discapacidad permanente residentes en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social y de acuerdo al apartado de Cobertura de las presentes ROP, que hayan realizado su pre-registro de solicitud en el Sistema Único de Información del Programa.

DEBE DECIR:

Se otorgará el apoyo económico **prioritariamente** a personas con discapacidad permanente, **menores de 68 años y residentes en la Ciudad de México**, que habiten preferentemente en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social (IDS); así como a personas con discapacidad permanente residentes en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad y, que de acuerdo al apartado de Cobertura de las presentes ROP, hayan realizado su pre-registro de solicitud en el Sistema Único de Información del Programa.

Página 310, apartado V.3.1 Para la incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.

DICE:

a) Acta de nacimiento, en la que claramente se indique haber nacido en el Distrito Federal.

DEBE DECIR:

a) Acta de nacimiento.

Página 311, apartado V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal, V.4.1 Permanencia en el Programa.

DICE:

V.4.1.9. Realizar el Pase de Supervivencia 2016, de acuerdo al Calendario estipulado en las presentes ROP.

DEBE DECIR:

V.4.1.9. Realizar la **Vigencia de Derechos 2016**, de acuerdo al Calendario estipulado en las presentes ROP.

Página 312, apartado V.4.2 Suspensión del Apoyo Económico.

DICE:

V.4.2.15. En el caso que el derechohabiente y su responsable no acudan a realizar su Pase de Supervivencia 2016 conforme al Calendario establecido en estas ROP (ver Cuadro 5) y se detecte que no se presentaron a realizar el Pase Supervivencia 2015, a juicio del DIF DF, el apoyo podrá ser suspendido preventivamente.

DEBE DECIR:

V.4.2.15. En el caso que la persona derechohabiente y su responsable no acudan a realizar su **Vigencia de Derechos 2016** conforme al Calendario establecido en estas ROP (ver Cuadro 5) y se detecte que no se presentaron a realizar el Pase Supervivencia 2015, a juicio del DIF CDMX, el apoyo podrá ser suspendido preventivamente.

Página 314, apartado V.4.5 Pase de Supervivencia 2016, título y párrafos uno, dos y tres.

DICE:

V.4.5 Pase de Supervivencia 2016

Con el objetivo de actualizar la información de la Base de Datos del Programa y fomentar la Participación Ciudadana para fortalecer la corresponsabilidad de los derechohabientes; el Pase de Supervivencia 2016 permite familiarizar a los derechohabientes sobre la importancia de mantener sus datos actualizados, así como iniciar el proceso de orientación y difusión de información relacionada con los diversos servicios y programas con que cuenta el gobierno de la Ciudad de México; como parte de la transversalidad de políticas públicas.

Durante el ejercicio fiscal 2016 se pretende, a través del pase de supervivencia, acercar a los derechohabientes y/o sus responsables, además de sus familias información sobre servicios preventivos de salud y alimentación a través de pláticas de orientación y diversos materiales impresos. Por lo anterior, durante el ejercicio 2016, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar a los derechohabientes que se detecte no realizaron su Pase de Supervivencia 2015, a través del Servicio Postal Mexicano, a fin de invitarlos a realizar su trámite 2016.

V.4.5.1. Los derechohabientes y su responsable en caso de haber registrado uno ante este Sistema, deberán realizar su pase de supervivencia 2016 en el Módulo de Atención a Personas con Discapacidad ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano que le corresponde de acuerdo a su domicilio, con base en el siguiente calendario:

DEBE DECIR:

V.4.5 Vigencia de Derechos 2016

Con el objetivo de actualizar la información de la Base de Datos del Programa y fomentar la Participación Ciudadana para fortalecer la corresponsabilidad de las personas derechohabientes con el Programa; la **Vigencia de Derechos 2016** permite familiarizar a las y los derechohabientes sobre la importancia de mantener sus datos actualizados, así como iniciar el proceso de orientación y difusión de información relacionada con los diversos servicios y programas con que cuenta el gobierno de la Ciudad de México; como parte de la **promoción de un sistema de apoyos integral para la autonomía y vida independiente.**

Durante el ejercicio fiscal 2016 se pretende, a través del trámite de **Vigencia de Derechos**, acercar a la población derechohabiente, sus responsables y sus familias información sobre servicios preventivos de salud, alimentación y derechos a través de pláticas de orientación y diversos materiales impresos. Por lo anterior, durante el ejercicio 2016, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar a derechohabientes que se detecte no realizaron su Pase de Supervivencia 2015, **ahora denominado Vigencia de Derechos**, a través del Servicio Postal Mexicano, a fin de invitarlos a realizar su trámite en el año 2016.

V.4.5.1. Las personas derechohabientes y su responsable, en caso de haber registrado uno ante este Sistema, deberán realizar su **Vigencia de Derechos 2016** en el Módulo de Atención a Personas con Discapacidad, ubicado en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares o Centros de Bienestar Social Urbano, que le corresponde de acuerdo a su domicilio, con base en el siguiente calendario:

Página 315, apartado V.4.5 Pase de Supervivencia 2016, cuadro 5 y párrafos uno, dos, tres, cuatro y cinco.

DICE:

Cuadro 5.
Calendario Pase de Supervivencia 2016

Letra Inicial Primer Apellido	Mes
A,B,C	Febrero
D,E,F	Marzo
G,H,I	Abril
J, K,L,M	Mayo
N,O, P,	Junio
Q,R,S,	Julio
T,U,V,	Agosto
W,X,Y,Z	Septiembre

V.4.5.2. Para realizar su pase de supervivencia la persona con discapacidad permanente y/o su responsable, deberá imprimir previamente el formato de supervivencia 2016 en el Portal DIF DF www.dif.df.gob.mx

V.4.5.3. Deberá acudir la persona con discapacidad permanente y en su caso también el responsable al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad, que le corresponde de acuerdo a su domicilio de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a entregar el formato de supervivencia 2016, junto con la documentación que en el formato se solicite en copia y original para su revisión.

V.4.5.4. Los derechohabientes que así lo deseen podrán adelantar su pase de supervivencia 2016.

V.4.5.5. El DIF DF podrá convocar a los derechohabientes que se detecte que no realizaron su pase de supervivencia 2015, a presentarse en lugar, fecha y hora determinada independientemente del calendario de pase de supervivencia 2016, a fin de realizar este trámite. En caso de no acudir podrá ser motivo de suspensión preventiva.

De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar a los derechohabientes a través del servicio de correo certificado con que cuenta el Servicio Postal Mexicano, en particular a aquellos derechohabientes que estén próximos a cumplir 68 años, hayan sido suspendidos, posible fallecimiento reportado por la Dirección General de Registro Civil del Distrito Federal, presenten un rechazo bancario al momento de realizar la dispersión del apoyo económico, que no hayan realizado su Pase de Supervivencia 2015, para qué acudan a realizar la sustitución de su tarjeta o bien no cuenten con teléfono.

DEBE DECIR:

Cuadro 5.
Calendario Vigencia de Derechos 2016

Letra Inicial Primer Apellido	Mes
A,B,C	Febrero
D,E,F	Marzo

Letra Inicial Primer Apellido	Mes
G,H,I,	Abril
J, K,L,M	Mayo
N,O, P,	Junio
Q,R,S,	Julio
T,U,V,	Agosto
W,X,Y,Z	Septiembre

V.4.5.2. Para realizar su **vigencia de derechos** la persona con discapacidad permanente y/o su responsable, deberá imprimir previamente el formato en el Portal DIF CDMX: www.dif.df.gob.mx

V.4.5.3. Deberá acudir la persona con discapacidad permanente y, en su caso, también el responsable al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que le corresponde de acuerdo a su domicilio, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a entregar el formato de **vigencia de derechos 2016**, junto con la documentación que en el formato se solicite en copia y original para su revisión.

V.4.5.4. **Las personas** derechohabientes, que así lo deseen, podrán adelantar su **vigencia de derechos 2016**.

V.4.5.5. El DIF CDMX podrá convocar a la población derechohabiente que se detecte que no realizaron su pase de supervivencia 2015, **ahora denominado Vigencia de Derechos**, a presentarse en el lugar, fecha y hora determinada; independientemente del calendario de **Vigencia de Derechos 2016**, a fin de realizar este trámite. En caso de no acudir podrá ser motivo de suspensión preventiva.

De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar a **las y** los derechohabientes a través del servicio de correo certificado con que cuenta el Servicio Postal Mexicano, en particular a aquellos derechohabientes que estén próximos a cumplir 68 años, hayan sido suspendidos, posible fallecimiento reportado por la Dirección General de Registro Civil del Distrito Federal, presenten un rechazo bancario al momento de realizar la dispersión del apoyo económico, no hayan realizado su Pase de Supervivencia 2015, **no** acudan a realizar la sustitución de su tarjeta o bien no cuenten con teléfono.

Página 315, apartado VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, VI.1. Operación, VI.1.1.

DICE:

f) Realizar el pase de supervivencia 2016.

DEBE DECIR:

f) Realizar la **vigencia de derechos 2016**.

Página 316, apartado VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, VI.1. Operación, VI.1.2.

DICE:

g) Dar seguimiento a los operativos de ingreso de nuevos derechohabientes, cambio de tarjetas y/o pase de supervivencia.

DEBE DECIR:

g) Dar seguimiento a los operativos de ingreso de nuevos derechohabientes, cambio de tarjetas y/o **vigencia de derechos**.

Página 316, apartado VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, VI.1. Operación, VI.1.3.

DICE:

q) Informar a la Dirección de Programas Especiales sobre el Pase de Supervivencia 2016.

DEBE DECIR:

q) Informar a la Dirección de Programas Especiales sobre la **Vigencia de Derechos 2016**.

Página 316, apartado VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, VI.1. Operación, VI.1.4.

DICE:

h) Dar seguimiento a los informes de Pase de Supervivencia 2016.

DEBE DECIR:

h) Dar seguimiento a los informes de **Vigencia de Derechos 2016**.

Página 320, apartado IX.2 Indicadores.

DICE:

Cuadro 6.
Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicadores	Método de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
PROPÓSITO	Las personas con discapacidad permanente que nacieron y residen en el D.F, que menores de 68 años, cuentan con mejores ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad	Contribución del programa al acceso al derecho económico	(PcDP beneficiadas por el programa / PcD en el DF)*100	Eficacia	Personas	Anual	INEGI y DPEAS	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.

DEBE DECIR:

Cuadro 6.
Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicadores	Método de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
PROPÓSITO	Las personas con discapacidad permanente, menores de 68 años y que residen en la Ciudad de México “cuenten” con mejores ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad	Contribución del programa al acceso al derecho económico	(PcDP beneficiadas por el programa / PcD en el DF)*100	Eficacia	Personas	Anual	INEGI y DPEAS	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.

Página 322, apartado X Formas de Participación Social

DICE:

- Corresponsabilidad. El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, tiene un micrositio en el Portal de Internet de la Institución “Consulta de Datos”, en el cual los derechohabientes y/o su responsable, se podrá informar sobre la situación que guarda el Programa, y también en el cual podrá acceder para iniciar el trámite de supervivencia 2016: <http://intranet.dif.df.gob.mx/sui/discapacidad/inicio.php>.

DEBE DECIR:

- Corresponsabilidad. El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, tiene un micrositio en el Portal de Internet de la Institución “Consulta de Datos”, en el cual los derechohabientes y/o su responsable, se podrá informar sobre la situación que guarda el Programa, y también en el cual podrá acceder para iniciar el trámite de **Vigencia de Derechos 2016**: <http://intranet.dif.df.gob.mx/sui/discapacidad/inicio.php>.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciséis.

(Firma)

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS**

ROMAN TORRES HUATO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS en la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º, Fracción V segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al artículo 24 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, que a la letra dice: “La Dirección General de Administración y Sistemas tendrá las siguientes atribuciones: I. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Auditoría Superior de acuerdo con las políticas, normas, sistemas y procedimientos que emita y fije el Auditor Superior”, da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se emite el informe de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, del 2do trimestre del 2016.

“INFORME DE LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 2DO TRIMESTRE DEL 2016”

(Pesos)

Concepto	Importe
Rendimientos Financieros	441,842.94
Recuperaciones Diversas	869,007.76
Suma	<u>1,310,850.70</u>

Transitorio.

Único.- Publíquese en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México, 1 de Agosto de 2016

(Firma)

ROMÁN TORRES HUATO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCATORIA 001

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 24 Inciso A, 25 Inciso A, Fracción I, y Art. 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la(s) obra (s) pública(s) descrita(s) a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad a lo siguiente:

No. De Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino
DGCETRAM/LPN/001/2016	Supervisión, renovación y mantenimiento al centro de transferencia modal de la estación Tacubaya.			19 de septiembre 2016	31 de diciembre 2016
Capital Contable Mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones Técnica y Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora		
\$300,000.00	19 de Agosto 2016	24 de agosto 2016 11:00 hrs	29 de agosto 2016 11:00 hrs	01 de Septiembre 2016 11:00 hrs	

No. De Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino
DGCETRAM/LPN/002/2016	Renovación y mantenimiento al centro de transferencia modal de la estación Tacubaya.			26 de septiembre 2016	31 de diciembre 2016
Capital Contable Mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones Técnica y Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora		
\$ 5,000,000.00	19 de Agosto 2016	24 de agosto 2016 13:00 hrs	29 de agosto 2016 13:00 hrs	01 de Septiembre 2016 13:00 hrs	

1.- El lugar de reunión para llevar a cabo la visita de obra, junta de aclaraciones y el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará en las oficinas de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, ubicada en avenida del Taller No. 17 esquina con Navojoa, colonia Álvaro Obregón, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15990 en esta ciudad, el día y hora señalados, llevando a cabo el cierre en la hora referida.

2.- El periodo de ejecución probable de las obras será de **Septiembre a Diciembre de 2016.**

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de \$ 4,000.00, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la las oficinas de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, ubicada en avenida del Taller No. 17 esquina con Navojoa, colonia Álvaro Obregón, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15990, a partir de la fecha de publicación de la

presente convocatoria y hasta la fecha límite ya señalada, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas; para tal efecto, deberá presentarse un representante debidamente acreditado por cada empresa solicitante, con la información que se detalla a continuación, contenida en una carpeta debidamente engargolada o con broche para su revisión, misma que permanecerá en poder de la Coordinación.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá presentar copia legible de los siguientes documentos.

- a) Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa de cada uno de los trabajos que pretenden licitar, indicando giro, especialidad conforme a registro; nombre y domicilio completo de la empresa.
- b) Registro ante la Secretaría de Obras y Servicios. (Vigente)
- c) Copia de modificaciones, en caso de haberse realizado, al acta constitutiva posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- d) Relación de contratos de obras en vigor, que se tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con los particulares, indicando monto contratado, monto ejercido, por ejercer y avance físico, desglosado por anualidades. (Ejercicio 2015 y 2016)
- e) Documentos que comprueben fehacientemente su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria (currículum de la empresa, y del responsable técnico, así como el nombre de la dependencia contratante y número de contrato correspondiente), y en su caso Actas de Recepción.
- f) Copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en los estados financieros al 31 de Diciembre de 2015 o subsecuentes, auditados por contador público titulado externo, registrado en SHCP, firmados por Contador Público anexando copia de Cédula Profesional del contador con documentos completos de su declaración fiscal 2015 y todas las parciales 2016, esto en caso de haber existido modificación posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios, de no existir modificaciones, manifestarlo por escrito.

Nota 1: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

Nota 2: No se otorgara anticipo.

La documentación aludida deberá ser entregada en el periodo de inscripción, la cual una vez revisada, se les informará si satisfacen los requisitos antes mencionados; si es el caso, se entregarán las bases, previo pago, en caso contrario se le informará los motivos de la negativa. Todas las proposiciones deberán presentarse por escrito en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será pesos mexicanos. La adjudicación se sujetará a los criterios generales que establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y las disposiciones generales para la contratación y ejecución de obras públicas. La Coordinación con base en los artículos 40 y 41 de la Ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo, de acuerdo al Art. 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D.F., a 16 de Agosto de 2016.

ATENTAMENTE.

(Firma)

LIC. JOSÉ ANTONIO IRIBERRI BARRIENTOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN EN LA COORDINACIÓN
DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACION AZCAPOTZALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

El Ing. Eduardo Alfonso Esquivel Herrera, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058/LP/016/2016	Mantenimiento al Sistema de Drenaje dentro de la Demarcación, en las colonias: Arenal, Industrial Vallejo, Nueva Santa María, San Miguel Amantla Pueblo, San Andrés Barrio, San Andrés Pueblo, Tezozomoc, San Pedro Xalpa Ampliación I, San Pedro Xalpa Ampliación II, Prohogar I, Prohogar II.				09-Sep-16	30-Dic-16	\$9,870,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001058/LP/016/2016	\$1,000.00	24-Ago-16	19-Ago-16 11:00 hrs.	25-Ago-16 14:00 hrs.	31-Ago-16 12:30 hrs.		06-Sep-16 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058/LP/017/2016	Mantenimiento y rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable, en las colonias: Petrolera Ampliación, Clavería, El Recreo, Industrial Vallejo, Nueva Santa María, Obrero Popular, Petrolera, San Miguel Amantla Pueblo, San Marcos Barrio, San Rafael, Santa Barbara Pueblo, Santa María Malinalco Pueblo, Sindicato Mexicano de Electricistas y Tezozomoc, dentro del perímetro Delegacional.				09-Sep-16	30-Dic-16	\$9,870,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001058/LP/017/2016	\$1,000.00	25-Ago-16	22-Ago-16 11:00 hrs.	26-Ago-16 14:00 hrs.	01-Sep-16 12:30 hrs.		07-Sep-16 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058/LP/018/2016	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en las colonias: Euzkadi, Nueva Santa María, San Andrés Barrio, San Andrés Pueblo, San Andrés de las Salinas Pueblo, Santa Cruz Acayucan Pueblo, Santiago Ahuizotla Pueblo y San Pedro Xalpa Ampliación I.				12-Sep-16	30-Dic-16	\$10,185,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001058/LP/018/2016	\$1,000.00	26-Ago-16	23-Ago-16 11:00 hrs.	29-Ago-16 17:00 hrs.	02-Sep-16 12:30 hrs.		08-Sep-16 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058/LP/019/2016	Mantenimiento y Conservación de Escuelas Públicas, dentro del perímetro de la Delegación.				13-Sep-16	30-Dic-16	\$13,155,625.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001058/LP/019/2016	\$1,000.00	29-Ago-16	24-Ago-16 11:00 hrs.	30-Ago-16 11:00 hrs.	05-Sep-16 11:00 hrs.		09-Sep-16 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058/LP/020/2016	Mantenimiento y Conservación de Escuelas Públicas, dentro del perímetro de la Delegación.				14-Sep-16	30-Dic-16	\$13,155,625.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001058/LP/020/2016	\$1,000.00	30-Ago-16	25-Ago-16 11:00 hrs.	01-Sep-16 17:00 hrs.	07-Sep-16 13:00 hrs.		13-Sep-16 11:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. **SFCDMX/SE/DGEB/0150/2016**, de fecha 15 de febrero de 2016.

La adquisición de las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección Técnica en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, con un **horario de 9:00 a 14:00 horas** respectivamente y se deberá presentar lo siguiente:

Requisitos para adquirir las bases:

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ing. Eduardo Alfonso Esquivel Herrera, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco.
- b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, de acuerdo a lo indicado en los artículos 21, 22 y 24 del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.
- c) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2015, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales 2016, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2015, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.
- d) Acta de Nacimiento y CURP. (persona física)
- e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso. (persona moral)
- f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.
- g) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas conforme a la circular de la Secretaría de Finanzas No. SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de Agosto de 2007.
- h) Comprobante de domicilio fiscal actual
- i) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.
El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.
 - 2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección Técnica sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria
 - 3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección Técnica sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.
 - 4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección Técnica sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México el día y hora indicado.
 - 5.- Para la ejecución de los Trabajos: La Delegación **No se otorgará anticipo.**
 - 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Delegación en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarara desierto el concurso, conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV, de esta Ley.

14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE AGOSTO DE 2016
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
(Firma)
ING. EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Aviso de fallos de Licitaciones

Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 54 fracción VII y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer los fallos de las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, correspondientes a la convocatoria 001 publicada en el mes de junio de 2016, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Monto contratado sin I. V. A.	Descripción y ubicación de la obra	Empresa ganadora	Periodo de ejecución de los trabajos
30105003-001-16	\$ 2,459,609.64	Conservación y Mantenimiento en nueve Centros de Salud; T-I la Cascada, T-III Ampliación Presidentes, Lomas de la Era, T-II Minas de Cristo, T-III Dr. Eduardo Jenner, Dr. Ignacio Morones Prieto, Dr. Manuel Escontria, Dr. Manuel Márquez Escobedo y T-II Santa Rosa Xochiac pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Álvaro Obregón.	CONSTRUCTORA FERVICEL, S. A. DE C. V.	25 de julio al 26 de noviembre de 2016
30105003-002-16	\$ 1,774,048.544	Conservación y Mantenimiento en cinco Centros de Salud T-II el Arenal, Santiago Ahuizotla, Tezozomoc, T-III Dr. Galo Soberon y Parra y Dr. Manuel Martínez Báez, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Azcapotzalco.	JAVIER MEDINA MORENO	25 de julio al 05 de noviembre de 2016
30105003-003-16	\$ 1,347,458.56	Conservación y Mantenimiento en cuatro Centros de Salud T-I Valentín Gómez Farfás y Xoco, T-III Mixcoac y Portales pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Benito Juárez	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S. A. DE C. V.	25 de julio al 22 de octubre de 2016
30105003-004-16	\$ 1,634,432.14	Conservación y Mantenimiento en tres Centros de Salud T-III Carmen Serdán, T-II Ajusco y T-III San Francisco Culhuacan, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Coyoacan I.	HAZ CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	25 de julio al 05 de noviembre de 2016
30105003-005-16	\$ 2,035,771.78	Conservación y Mantenimiento en cuatro Centros de Salud T-II Nayaritas, Santa Úrsula Coapa, T-III Dr. Gustavo A. Roviroza Pérez y Dra. Margarita Chorne y Salazar, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Coyoacan II.	OBRAS Y SERVICIOS MAPAGU, S. A. DE C. V.	25 de julio al 05 de noviembre de 2016
30105003-006-16	\$ 1,445,668.32	Conservación y Mantenimiento en cuatro Centros de Salud T-II Topilejo y T-III Ampliación Hidalgo, T-III Cuajimalpa y la Navidad, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan y Cuajimalpa.	GEUR INGENIERÍA, S. A. DE C. V.	25 de julio al 22 de octubre de 2016

30105003-007-16	\$ 1,773,925.43	Conservación y Mantenimiento en cuatro Clínicas de Especialidades No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Cuauhtémoc I.	ARKOSTECTUM DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.	25 de julio al 05 de noviembre de 2016
30105003-008-16	\$ 1,504,838.16	Conservación y Mantenimiento en una Clínica de Especialidades No. 6 y cinco Centros de Salud T-III Soledad Orozco de Ávila Camacho, Dr. Domingo Orvañanos, Dr. Atanacio Garza Ríos, Dr. Manuel Domínguez, y Dr. José María Rodríguez, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Cuauhtémoc II.	CONSTRUCTORA FRABEEM, S. A. DE C. V.	25 de julio al 22 de octubre de 2016
30105003-009-16	\$ 1,766,164.61	Conservación y Mantenimiento en dos Centros de Salud T-III Dr. Manuel Cárdenas de la Vega y Dr. Gabriel Garzón Cossa, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Gustavo A. Madero y cuatro Centros de Salud T-III Dr. Manuel Gutiérrez Zavala, Lago Cardiel, Dr. Ángel Brioso Vasconcelos y Dr. Manuel González Rivera pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Miguel Hidalgo.	RODAS EDIFICADORES DE INGENIERÍA, S.A. DE C. V.	27 de julio al 07 de noviembre de 2016
30105003-010-16	\$ 2,449,339.73	Conservación y Mantenimiento en cinco Centros de Salud T-II Ramos Millán, T-III 2 de Octubre, Dr. José Zozaya, Dr. Luis Mazzotti Galindo y Dr. Manuel Pesqueira pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Iztacalco.	SISTEMAS EN CONSTRUCCIÓN AMBIENTAL ECO-MEX, S. A. DE C. V.	27 de julio al 28 de noviembre de 2016
30105003-011-16	\$ 1,944,345.40	Conservación y Mantenimiento en dos Clínicas, Clínica Comunitaria Santa Catarina y Clínica de Atención Integral a la Mujer, y cuatro Centros de Salud T-II Quetzalcoatl, Santiago Acahualtepec, T-III Dr. Rafael Carrillo y Buenavista pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Iztapalapa-I.	CONCEPTO INFRAESTRUCTURA, S. A. DE C. V.	27 de julio al 07 de noviembre de 2016
30105003-012-16	\$ 2,310,602.95	Conservación y Mantenimiento en cinco Centros de Salud T-III Chinampac de Juárez, Dr. Francisco J. Balmis, Dr. Guillermo Roman y Carrillo, Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda y T-II Ermita Iztapalapa, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Iztapalapa-II.	REACTOR INGENIERIA, S. A. DE C. V.	27 de julio al 28 de noviembre de 2016

30105003-013-16	\$ 2003301.89	Conservación y Mantenimiento en tres Centros de Salud T-II San Bartolo Ameyalco, T-III el Oasis y Dr. Ángel de la Garza Brito pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Magdalena Contreras.	2M ARQUITECTOS, S. A. DE C. V.	27 de julio al 07 de noviembre de 2016
30105003-014-16	\$ 1,988,665.93	Conservación y Mantenimiento en seis Centros de Salud T-I San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco, T-II Dr. Luis Alberto Erosa León, San Pablo Oztotepec, Santa Ana Tlacotenco y T-III Dr. Gastón Melo, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Milpa Alta.	ARQUIMODERNA 7312 S. A. DE C. V.	28 de julio al 08 de noviembre de 2016
30105003-015-16	\$,1669,568.94	Conservación y Mantenimiento de la Clínica Comunitaria San Andrés Mixquic y cinco Centros de Salud T-II Santa Catarina Yecahuizotl, T-I 13 de Septiembre, San José, San Juan Ixtayopan y T-III Miguel Hidalgo, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Tlahuac.	JEMACO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	28 de julio al 25 de octubre de 2016
30105003-016-16	\$ 2,066,542.97	Conservación y Mantenimiento en cuatro Centros de Salud T-II Peñón de los baños, T-III Dr. Juan Duque de Estrada, T-II José María Morelos y Pavón y T-III Romero Rubio pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Venustiano Carranza-I.	CONTACTO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	28 de julio al 08 de noviembre de 2016
30105003-017-16	\$ 1,998,445.25	Conservación y Mantenimiento en tres Centros de Salud T-II Cuchilla Pantitlan, T-III Dr. Luis E. Ruíz y Beatriz Velazco de Alemán, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Venustiano Carranza-II.	GOIBA CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.	28 de julio al 08 de noviembre de 2016
30105003-018-16	\$ 1,653,151.04	Conservación y Mantenimiento en seis Centros de Salud T-I Santiago Tepalcatlalpan, T-II Santa Cruz Acalpíxca, Santa María Nativitas, T-III San Mateo Xalpa, Tulyehualco y Xochimilco pertenecientes a la jurisdicción Sanitaria Xochimilco.	SIBACE CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	28 de julio al 25 de octubre de 2016

El lugar donde se pueden consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas, es en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Ciudad de México, a 11 de agosto 2016

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECCIÓN DE AVISOS

FOTO OJEDA ESTUDIO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que deberá celebrarse en Calle Río Tíber no. 91, Desp. 501, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, a las 13:00 (trece) horas del día 07 (siete) de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis), con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Discusión y aprobación en su caso, del informe presentado por la Administradora Única de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por el Artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con las operaciones de la Sociedad efectuadas durante los ejercicios sociales terminados el 31-treinta y uno de diciembre de 2006-dos mil seis, 31-treinta y uno de diciembre de 2007-dos mil siete, 31-treinta y uno de diciembre de 2008-dos mil ocho, 31-treinta y uno de diciembre de 2009-dos mil nueve, 31-treinta y uno de diciembre de 2010-dos mil diez, 31-treinta y uno de diciembre de 2011-dos mil once, 31-treinta y uno de diciembre de 2012-dos mil doce, 31-treinta y uno de diciembre de 2013-dos mil trece, 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce y 31-treinta y uno de diciembre de 2015-dos mil quince..

Lectura y aprobación en su caso, del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Cambios en la Inversión de los Accionistas, correspondientes a los ejercicios sociales terminados el 31-treinta y uno de diciembre de 2006-dos mil seis, 31-treinta y uno de diciembre de 2007-dos mil siete, 31-treinta y uno de diciembre de 2008-dos mil ocho, 31-treinta y uno de diciembre de 2009-dos mil nueve, 31-treinta y uno de diciembre de 2010-dos mil diez, 31-treinta y uno de diciembre de 2011-dos mil once, 31-treinta y uno de diciembre de 2012-dos mil doce, 31-treinta y uno de diciembre de 2013-dos mil trece, 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce y 31-treinta y uno de diciembre de 2015-dos mil quince.

Lectura y aprobación en su caso del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad que se presenta a esta Asamblea, en relación con los ejercicios sociales terminados el 31-treinta y uno de diciembre de 2006-dos mil seis, 31-treinta y uno de diciembre de 2007-dos mil siete, 31-treinta y uno de diciembre de 2008-dos mil ocho, 31-treinta y uno de diciembre de 2009-dos mil nueve, 31-treinta y uno de diciembre de 2010-dos mil diez, 31-treinta y uno de diciembre de 2011-dos mil once, 31-treinta y uno de diciembre de 2012-dos mil doce, 31-treinta y uno de diciembre de 2013-dos mil trece, 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce y 31-treinta y uno de diciembre de 2015-dos mil quince.

Resolución sobre la aplicación de los resultados obtenidos por la Sociedad durante los ejercicios sociales terminados el 31-treinta y uno de diciembre de 2006-dos mil seis, 31-treinta y uno de diciembre de 2007-dos mil siete, 31-treinta y uno de diciembre de 2008-dos mil ocho, 31-treinta y uno de diciembre de 2009-dos mil nueve, 31-treinta y uno de diciembre de 2010-dos mil diez, 31-treinta y uno de diciembre de 2011-dos mil once, 31-treinta y uno de diciembre de 2012-dos mil doce, 31-treinta y uno de diciembre de 2013-dos mil trece, 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce y 31-treinta y uno de diciembre de 2015-dos mil quince.

Resolución sobre la designación, revocación y en su caso ratificación en su cargo, del Administrador Único de la Sociedad, así como del Comisario a partir de esta fecha.

Resolución sobre la determinación de los emolumentos para la Administradora Única de la Sociedad y para el Comisario a partir de esta fecha.

Designación de Delegado Especial que formalice las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

De conformidad con el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, los Accionistas tendrán derecho a asistir a la Asamblea, exhibiendo los títulos de sus acciones y podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designen mediante carta dirigida al Administrador Único firmada por el interesado y dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios. Adicionalmente, de acuerdo al Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, la Sociedad considerará como dueño de las Acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

(Firma)

Yolanda Ojeda Cárdenas (Administradora Única)

PODEMEX, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que deberá celebrarse en Calle Río Tíber no. 91, Desp. 501, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, a las 11:00 (once) horas del día 07 (siete) de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis), con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Discusión y aprobación en su caso, del informe presentado por la Administradora Única de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por el Artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con las operaciones de la Sociedad efectuadas durante los ejercicios sociales terminados el 31-treinta y uno de diciembre de 2006-dos mil seis, 31-treinta y uno de diciembre de 2007-dos mil siete, 31-treinta y uno de diciembre de 2008-dos mil ocho, 31-treinta y uno de diciembre de 2009-dos mil nueve, 31-treinta y uno de diciembre de 2010-dos mil diez, 31-treinta y uno de diciembre de 2011-dos mil once, 31-treinta y uno de diciembre de 2012-dos mil doce, 31-treinta y uno de diciembre de 2013-dos mil trece, 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce y 31-treinta y uno de diciembre de 2015-dos mil quince.

Lectura y aprobación en su caso, del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Cambios en la Inversión de los Accionistas, correspondientes a los ejercicios sociales terminados el 31-treinta y uno de diciembre de 2006-dos mil seis, 31-treinta y uno de diciembre de 2007-dos mil siete, 31-treinta y uno de diciembre de 2008-dos mil ocho, 31-treinta y uno de diciembre de 2009-dos mil nueve, 31-treinta y uno de diciembre de 2010-dos mil diez, 31-treinta y uno de diciembre de 2011-dos mil once, 31-treinta y uno de diciembre de 2012-dos mil doce, 31-treinta y uno de diciembre de 2013-dos mil trece, 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce y 31-treinta y uno de diciembre de 2015-dos mil quince.

Lectura y aprobación en su caso del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad que se presenta a esta Asamblea, en relación con los ejercicios sociales terminados el 31-treinta y uno de diciembre de 2006-dos mil seis, 31-treinta y uno de diciembre de 2007-dos mil siete, 31-treinta y uno de diciembre de 2008-dos mil ocho, 31-treinta y uno de diciembre de 2009-dos mil nueve, 31-treinta y uno de diciembre de 2010-dos mil diez, 31-treinta y uno de diciembre de 2011-dos mil once, 31-treinta y uno de diciembre de 2012-dos mil doce, 31-treinta y uno de diciembre de 2013-dos mil trece, 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce y 31-treinta y uno de diciembre de 2015-dos mil quince.

Resolución sobre la aplicación de los resultados obtenidos por la Sociedad durante los ejercicios sociales terminados el 31-treinta y uno de diciembre de 2006-dos mil seis, 31-treinta y uno de diciembre de 2007-dos mil siete, 31-treinta y uno de diciembre de 2008-dos mil ocho, 31-treinta y uno de diciembre de 2009-dos mil nueve, 31-treinta y uno de diciembre de 2010-dos mil diez, 31-treinta y uno de diciembre de 2011-dos mil once, 31-treinta y uno de diciembre de 2012-dos mil doce, 31-treinta y uno de diciembre de 2013-dos mil trece, 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce y 31-treinta y uno de diciembre de 2015-dos mil quince.

Resolución sobre la designación, revocación y en su caso ratificación en su cargo, del Administrador Único de la Sociedad, así como del Comisario a partir de esta fecha.

Resolución sobre la determinación de los emolumentos para la Administradora Única de la Sociedad y para el Comisario a partir de esta fecha.

Designación de Delegado Especial que formalice las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

De conformidad con el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, los Accionistas tendrán derecho a asistir a la Asamblea, exhibiendo los títulos de sus acciones y podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designen mediante carta dirigida al Administrador Único firmada por el interesado y dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios. Adicionalmente, de acuerdo al Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, la Sociedad considerará como dueño de las Acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

(Firma)

Yolanda Ojeda Cárdenas (Administradora Única)

E D I C T O S

“Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía”

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Niños Héroe No. 132, Torre Sur, 1º Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, .F.

E D I C T O

JUZGADO 1º CIVIL

EXP. 577/2016

SRIA. “A”

En los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en contra de GUADALUPE NUÑEZ QUINTERO, en su carácter de parte AFECTADA, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, **ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ubicado:**

CALLE SAN ANTONIO TOMATLÁN NÚMERO EXTERIOR 80-82, COLONIA MORELOS, ESPECÍFICAMENTE EL DEPARTAMENTO D-101, identificado de acuerdo con los antecedentes registrales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, dentro del Folio Real 563082, Auxiliar 40, en el cual consta inscrito como: VIV. D-101 DEL PREDIO SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL No. 80-82 DE LA CALLE SAN ANTONIO TOMATLÁN, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON UNA SUPERFICIE DE 50.65 METROS CUADRADOS.

PARA QUE DENTRO DEL **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F. A 27 DE JUNIO DEL 2016
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.

Para su publicación por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES,** en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.****EDICTO****C. PROYECTOS LA, S.A. APODERADO LEGAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

JAIME RODRÍGUEZ SOUZA, promueve por su propio derecho, en el expediente 313/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL en contra de PROYECTOS LA, S.A. reclamando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato privado de compra venta de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta, denominado como de promesa de compraventa respecto del departamento SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 104, DEL EDIFICIO D, UBICADO EN LA CALLE DE PASEO DEL QUETZAL NUMERO 44 ACTUALMENTE NUMERO 71, SECCIÓN PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDE, B) Como consecuencia el otorgamiento y firma de la escritura ante notario público en los términos que se obligó la demandada en la cláusula decima cuarta de dicho contrato; C) La declaración judicial de ser el actor legítimo propietario y poseedor del inmueble materia del juicio; D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio; bajo los siguientes hechos: Que como lo acredita con el original del contrato de Privado de compra venta denominado de promesa de compra venta de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta entre la moral como vendedora por conducto de JOSÉ ANTONIO LANZAGORTA RAU y el actor JAIME RODRÍGUEZ SOUZA como cliente, adquirió el inmueble motivo del juicio como desprende de las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato; como consta en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato la demandada transmitió la propiedad a favor del actor del inmueble motivo del juicio, además se señala en la cláusula décimo primera del mismo que todos los gastos, impuestos y derechos que se generasen con motivo del contrato, correrían por cuenta del actor y que ha venido poseyendo el referido inmueble desde hace aproximadamente treinta años desde la celebración y firma del contrato a titulo de dueño; que el precio fijado de la operación del departamento, fue por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA SEIS MIL PESOS, cantidad que fue cubierta por el actor en tiempo y forma a la moral demandada; que el once de agosto de mil novecientos ochenta y uno, recibió el actor la autorización de la entrega del departamento en fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno, fue recibida y firmada por el actor dicha acta de entrega de la constructora PROYECTOS LA, S.A., respecto del inmueble referido; y que una vez cumplidos los pagos el actor realizó los trámites correspondientes ante el ayuntamiento constitucional de Naucalpan de Juárez, para el traslado de dominio, cubriendo los pagos relativos al impuesto predial, que el actor a dado cabal cumplimiento a lo pactado en el contrato base de su acción, teniéndose por satisfechos términos señalados en dicho contrato de compra venta, faltando su formalización ante Notario Público como se desprende de la cláusula decimo cuarta, que en ningún momento fue llamado por la demandada para la firma de la escritura pública ante notario del inmueble materia del juicio, que ha realizado pagos de derechos de gas y mantenimiento de dicho departamento. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cinco de agosto de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada PROYECTOS LA, S.A., mediante edictos que contendrán una narración sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación en el Distrito Federal y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta e este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y la ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide a los once días del mes de mayo de dos mil dieciséis. DOY FE.

AUTO DE VALIDACIÓN CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE Y VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes.:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,753.70
Media plana	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.cdmx.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.